



# Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-75-2019  
Expediente No. DDBV-RC-E-109-2019  
Formulario CM-1771  
PARTIDO POLITICO UNIDOS -UNIDOS

## DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS DE BAJA VERAPAZ, Salamá dieciséis de marzo del dos mil diecinueve.-

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **UNIDOS** por medio de su Representante Legal, **Francisco José Lemus Miranda** en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de Corporación Municipal del municipio de **Granados** del departamento de **Baja Verapaz**, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2019 de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, y;

### CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción.*" En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: ... "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...".

### CONSIDERANDO II

Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende: a) Que la designación y postulación de los candidatos a Corporación Municipal el partido político UNIDOS -UNIDOS- la realizó en Sesión de Comité Ejecutivo Nacional según consta en el punto CUARTO del acta número veintidós de fecha nueve de marzo de dos mil diecinueve, en vista que la referida organización política no tiene organización partidaria en dicho municipio, según controles que se lleva en la Delegación Departamental b) Que el formulario CM 1771 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 1771, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la Convocatoria a elecciones de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve y antes del plazo que establecido en la Ley de la materia.-

### CONSIDERANDO III

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1771 se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Que el candidato **Marco Tulio Valdez Paredes**, designado para el cargo de **concejal titular I**, en su declaración jurada manifiesta **QUE HA MANEJADO FONDOS PUBLICOS** y por lo consiguiente presenta la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos emitida por la Contraloría General de Cuentas y consta que a la fecha de su emisión no tiene reclamaciones o juicios pendientes como consecuencia del cargo o de los cargos desempeñados anteriormente, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad con el enlace fiscalizador y se anexan al expediente, en cuanto a los demás candidatos manifiestan **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS**, no obstante de no estar obligados presentan





# Tribunal Supremo Electoral

112

**Resolución No. DDBV-RC-R-CM-75-2019**  
**Expediente No. DDBV-RC-E-109-2019**  
**Formulario CM-1771**  
**PARTIDO POLITICO UNIDOS -UNIDOS**

dichos documentos d) Que todos los candidatos presentan las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos y consta que **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS**, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente.-

#### CONSIDERANDO IV

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron designados y postulados por el partido político **UNIDOS -UNIDOS-** que aceptaron y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos contenidos en el artículo ciento trece (113) de la Constitución Política de la República de Guatemala y que no adquirirán la calidad de contratista después de su inscripción y durante el ejercicio de los cargos al que resultaren electos, d) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y e) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado.-

#### POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso c), 33 inciso b), 43, 44, 46, 47 inciso c), 48, 206 inciso d), 214 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 49, 50, 51, 52, 53, 55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, reformado por los Acuerdos Números 146 y 445-2018 del Tribunal Supremo Electoral al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el partido político **UNIDOS -UNIDOS-** por medio de su Representante Legal **Francisco José Lemus Miranda**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **Granados** del departamento de **BAJA VERAPAZ** que postula el referido partido, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, que encabeza como candidato a Alcalde el ciudadano **Marvin Ovidio Canahui Marroquín**, que los nombres, documentos de identificación y números de, **II) En caso de resultar electo el candidato que se menciona en el inciso c) del considerando romano III de la presente resolución, previo a tomar posesión deberá presentar finiquito o constancia que no tienen reclamación o juicio pendiente como consecuencia de haber manejado fondos públicos, de conformidad con el artículo 30 del Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República ( Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos) III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde, y IV) NOTIFIQUESE.**

*Ricardo Adqui López*  
 Delegado II Departamental  
 Registro de Ciudadanos  
 Baja Verapaz





*Tribunal Supremo Electoral*

CEDULA DE NOTIFICACION.

EXPEDIENTE No. DDBV-RC-E-109-2019  
CM-1771

En la Ciudad de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos, del día domingo diecisiete de marzo de dos mil diecinueve, constituido en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos ubicada en segunda avenida cinco guion cincuenta y cuatro, zona uno de esta ciudad **NOTIFIQUE** a: Francisco José Lemus Miranda, Representante Legal del Partido Político UNIDOS, la Resolución No. DDBV-RC-R-CM-109-2019 de fecha dieciséis de marzo del presente año, emitida por esta Delegación Departamental, por cédula y copia de ley que entregué a, **Hilario Pérez Camajá** quien de enterado SI firmó. Doy Fe.

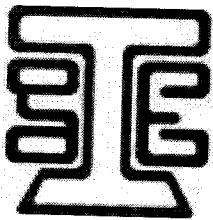
NOTIFICADO (a):

*[Handwritten signature]*

NOTIFICADOR:

*[Handwritten signature]*  
Erick Rolando Roldán Córdón  
Delegado I Auxiliar Departamental





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

Formulario
1771

109

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: \*\*BAJA VERAPAZ\*GRANADOS\*\*

Organización Política UNIDOS

Fecha y hora: 17 de marzo de 2019 12:36

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	2426608431505	MARVIN OVIDIO CANAHUI MARROQUIN	2426608431505	05/09/76
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	1 1752638921505	ISRAEL GARCIA REYES	1752638921505	15/03/66
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	2 2511851411506	FRANCISCO ORTIZ CORDOVA	2511851411506	19/05/69
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente	1 1595673000101	ERWIN ANTONIO GARCIA ESTRADA	1595673000101	24/09/89
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	1 2500030741505	MARCO TULIO VALDEZ PAREDES	2500030741505	24/01/61
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	2 2067528141505	HILARIO PEREZ CAMAJA	2067528141505	28/02/91
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	3 1914648641505	ANGEL GONZALEZ ORELLANA	1914648641505	12/10/83
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	4 1719038111505	CARLOS RUDY CABRERA MEDINA	1719038111505	14/05/67
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	1 1971706921505	ANIVAL SOCORRO ROSALES ZULETA	1971706921505	05/05/83
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	2 1780279870101	ANTONY ALEXANDER CONTRERAS MELGAR	1780279870101	17/12/89